Ciudad de México, 22 de mayo de 2025

NOTA RELATIVA A LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO CIVIL ANTE LAS CORTES DEL CONDADO DE MIAMI DADE, FLORIDA, EN CONTRA DE GENARO GARCÍA LUNA Y LINDA CRISTINA PEREYRA.

El día de hoy, jueves 22 de mayo del 2025, la Corte de Circuito del Décimo Primer Circuito Judicial para el Condado de Miami Dade, Florida, dictó sentencia final en contra de Genaro García Luna y su esposa Linda Cristina Pereyra, derivado de la demanda civil que presentó el Estado Mexicano en septiembre de 2021, por conducto de la Unidad de Inteligencia Financiera, en contra de quienes conformaron la red de corrupción y lavado de dinero encabezada por Garcia Luna, que abarcó decenas de contratos.

Al respecto, la Jueza de la causa, Lisa Walsh, condenó a Garcia Luna y su esposa al pago de los siguientes conceptos:

- GENARO GARCÍA LUNA deberá cubrir por concepto de reclamo del demandante (Gobierno de México) la cantidad de **$748,829,676.00 dólares norteamericanos** (setecientos cuarenta y ocho millones ochocientos veintinueve mil seiscientos setenta y seis dólares).

- LINDA CRISTINA PEREYRA, por concepto de reclamo del demandante (Gobierno de México), deberá cubrir el monto de **$1,740,025,540.20 dólares norteamericanos** (mil setecientos cuarenta millones, veinticinco mil quinientos cuarenta 20/100 dólares).

De acuerdo con la Ley de Florida, la sentencia equivale a tres veces la cantidad de dinero por la que el Gobierno de México los demandó originalmente.

La sentencia es consecuente con **7 resoluciones de culpabilidad emitidas y ejecutadas previamente en contra de García Luna, su esposa y sus 5 empresas** como resultado de su omisión de concurrir al juicio.

De las resoluciones de culpabilidad citadas, ya fue ejecutada una respecto de la empresa Delta Integrator LLC, propiedad de García Luna y su esposa, de lo que derivó una **recuperación de activos** que asciende a **$1,970,872.72 dólares**

norteamericanos (un millón novecientos setenta mil ochocientos setenta y dos 72/100 dólares), así como la transmisión de la propiedad de un bien inmueble valuado en **$555,800.00 dólares norteamericanos** (quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos 00/100 dólares). Adicionalmente, como resultado del vencimiento de una hipoteca otorgada a un tercero por la misma empresa, ya se obtuvo una recuperación adicional de **$275,000.00** dólares norteamericanos (doscientos setenta y cinco mil 00/100 dólares). Los recursos líquidos recuperados fueron ingresados de inmediato a la Tesorería de la Federación, mientras que el bien inmueble está bajo administración del Gobierno de México para su venta.

Bajo la propiedad directa de García Luna y su esposa, como personas físicas, así como de las empresas OGGI CAFFE LLC, GL& ASSOCIATES CONSULTING LLC, y GLAC SECURITY, no han sido localizados otros bienes; sin embargo, a partir de la emisión de la sentencia, el Estado Mexicano procederá a su ejecución respecto de los bienes propiedad de los sentenciados que sean localizados en el futuro, aún bajo la propiedad simulada de terceros que operen como testaferros.

-oOo-